



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA (CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH  
Jr. Victoria Garma N° 275 y Jr. Hipólito Unanue N° 280 – Cercado  
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



## CONSEJO UNIVERSITARIO

### Resolución N° 0016-2017-CU-UNH.

Huancavelica, 2017 enero 09.

#### VISTOS:

Copia del Acta de reunión de docentes de la Escuela Profesional de Zootecnia, del día 14 de diciembre de 2016, copia del Oficio Transcriptorio N° 474-2016-CU-SEGE-R-UNH (13.12.2016), copia de la Hoja de Trámite del Decanato de la Facultad de Ciencias de Ingeniería y proveído N° 2422 (15.12.2016), Hoja de Trámite del Vicerrectorado Académico y proveído N° 3495 (14.12.2016), copia del Memorando Múltiple N° 086-2016-VRAC-UNH (14.12.2016), copia de la Hoja de Trámite del Decanato de la Facultad de Ciencias de Ingeniería y proveído N° 2423 (15.12.2016), copia del Memorando Múltiple N° 028-2016-DFCI-VRAC-UNH (14.12.2016), copia del Oficio N° 469-2016-DAZ-FCI-VRAC-UNH (16.12.2016), copia de la Hoja de Trámite del Decanato de la Facultad de Ciencias de Ingeniería y proveído N° 2427 (16.12.2016), copia de la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2017-FCI-UNH (02.01.2017), copia del Oficio N° 136-2016-DAICH-FCI-UNH (15.12.2016), copia de la Resolución de consejo de Facultad N° 001-2017-FCI-UNH (02.01.2017), Oficio N° 0008-2017-DFCI-VRAC-UNH (03.01.2017), Oficio N° 001-2017-VRAC-UNH (04.01.2017), Hoja de Trámite del Rectorado y proveído 033 (04.01.2017), Hoja de Trámite de Secretaría General y proveído N° 0016 (04.01.2017), Oficio Transcriptorio N° 024-2017-CU-SEGE-R-UNH (05.01.2017), para ampliación de labores académicas en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Huancavelica; solicitar al Director del Departamento Académico el avance silábico; conformar una Comisión presidida por el Vicerrector Académico, para verificar sobre el avance silábico de los docentes ordinarios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Huancavelica, en el semestre 2016-II hasta el 31 de diciembre de 2016 y ratificar la ampliación del semestre académico en la Escuela Profesional de Zootecnia hasta el 03 de febrero de 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 116° de la Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444, precisa: Acumulación de solicitudes, numeral 116.1 “En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente”;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del día 12 de diciembre de 2016, se acuerda ampliar el semestre académico 2016-II a partir del 12 de diciembre 2016, máximo hasta el 27 de enero 2017 y se autoriza al Vicerrector Académico, para que previo informe de los señores Decanos y Directores de las Escuelas y Directores de Departamentos Académico, sobre culminación del cumplimiento de sílabo pueda disponer el ingreso de notas. nivelación inicia el 30 de enero al 24 de marzo 2017, el cual se cumplirá de manera indefectiblemente; acuerdo que ha sido emitida mediante Resolución N°1180-2016-CU-UNH, de fecha 14 de diciembre de 2016, que dice: **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación del Calendario Académico – 2016 - II de la Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo al detalle siguiente:

- |                                    |                         |
|------------------------------------|-------------------------|
| ➤ Examen 2do parcial               | Del 16 al 20 enero 2017 |
| ➤ Entrega de registros             | Del 16 al 20 enero 2017 |
| ➤ Examen complementario            | Del 23 y 24 enero 2017  |
| ➤ Entrega de actas complementarias | Del 25 y 26 enero 2017  |
| ➤ Fin del ciclo                    | El 27 de enero 2017     |



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA (CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH  
Jr. Victoria Garma N° 275 y Jr. Hipólito Unanue N° 280 – Cercado  
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



## CONSEJO UNIVERSITARIO

### Resolución N° 0016-2017-CU-UNH.

Huancavelica, 2017 enero 09.

- Nivelación inicia el 30 de enero al 24 de marzo de 2017.

Que, en virtud a diversos documentos descritos en Vistos, el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, remite al Vicerrector Académico, con Oficio N° 0006-2017-DFCI-VRAC-UNH (03.01.2017), copias de las Resoluciones de Consejo de Facultad Nros. 001 y 002-2017-FCI-UNH, de fecha 02 de enero de 2017, solicitando la ampliación del semestre académico 2016-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Huancavelica, hasta el 31 de marzo de 2017 y de la Escuela Profesional de Zootecnia, a desarrollarse las clases del 25 de enero del 2017 y las evaluaciones hasta el 03 de febrero de 2017; expediente elevado al despacho del Rectorado, con Oficio N° 001-2017-VRAC-UNH (04.01.2017), para agenda del Consejo Universitario, dispuesta con Hoja de Trámite y proveído del Rectorado N° 033 (04.01.2017);

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;

Que, el Artículo 140° del Estatuto-UNH, establece: *“El Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones, numeral 24, determina: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias”*;

Que, el Artículo 158° del Estatuto-UNH, precisa: *“El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley y el presente Estatuto”*;

Que, la Tercera Disposición Final del Estatuto vigente, prevé: *“Los casos no contemplados en el presente Estatuto serán resueltos por las instancias correspondientes de acuerdo a Ley”*;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario, en sesión ordinaria del día 04 de enero de 2017 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral N° 008-2015-CEU-UNH;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** indefectiblemente el semestre académico 2016-II en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Huancavelica, hasta el 03 de marzo de 2017, bajo entera responsabilidad del Decano, Director de la Escuela Profesional y Director de Departamento Académico de Ingeniería Civil Huancavelica, debiendo la Facultad remitir al Vicerrectorado Académico, la reestructuración del calendario académico hasta el 03 de marzo del presente año, en el plazo de 72 horas de recibida la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, para que informe al Vicerrectorado Académico, sobre el avance silábico de los docentes



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
(CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH  
Jr. Victoria Garma N° 275 y Jr. Hipólito Unanue N° 280 – Cercado  
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Resolución N° 0016-2017-CU-UNH.**

*Huancavelica, 2017 enero 09.*

ordinarios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Huancavelica, en el semestre académico 2016-II hasta el 31 de diciembre de 2016, informe que debe alcanzar dentro del plazo de 72 horas de recibida la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR** una Comisión integrada por el Dr. Cerapio Nicéforo QUINTANILLA CÓNDROR - Vicerrector Académico, Abg. Martín Rolando RETAMOZO ESPINOZA – Asesor Legal y Mg. Alejandro Rodrigo QUILCA CASTRO – Secretario General de la Universidad Nacional de Huancavelica, para la verificación sobre el avance silábico de los docentes ordinarios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Huancavelica, en el semestre académico 2016-II, hasta el 31 de diciembre del mismo año y las acciones tomadas por los Directores de la Escuela y de Departamento Académico, con el fin de deslindar responsabilidades.

**ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2017-FCI-UNH (02.01.2017), que amplía el semestre académico 2016-II, a desarrollarse las clases del 25 de enero del 2017 y las evaluaciones hasta el 03 de febrero del 2017 de la Escuela Profesional de Zootenica, Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de Ingeniería, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Huancavelica y Director de la Escuela Profesional de Zootecnia, Director de Departamento Académico de Ingeniería Civil Huancavelica, Director de Departamento Académico de Zootenica, Dirección General de Administración, Oficina de Calidad y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Huancavelica y a los integrantes de la Comisión conformada en el Artículo Tercero, para su conocimiento y cumplimiento.

“Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----”



Dr. Nicasio VALENCIA MAMANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



Mg. Alejandro Rodrigo QUILCA CASTRO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA.

